# Defensoría del Pueblo

Derechos humanos, para vivir en paz

Bogotá D.C., 9 julio de 2011

Of. Nº 402501-0891/11

Doctor
RAFAEL FERNANDO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal
El Carmen de Atrato – Chocó

Asunto: Informe de Riesgo № 009-11, de Inminencia¹; para el municipio El Carmen de Atrato en el Departamento Chocó para proteger a la población civil de la vereda Guaduas y a trece (13) civiles Reinsertados del Ejercito Revolucionario Guevarista –ERG y su núcleo familiar.

Respetado doctor Montoya:

De manera atenta, me permito remitirle el informe de riesgo de Inminencia con el propósito que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, aproximadamente 30 familias, 85 personas de la vereda Guaduas y de 13 civiles desmovilizados del Ejercito Revolucionario Guevarista –ERG, y su núcleo familiar, 24 personas entre ellos 15 niñas y niños, que desde el 25 de mayo de 2011, se encuentran en situación de desplazamiento en la cabecera municipal de El Carmen de Atrato, Departamento de Chocó, sin desestimar el nivel de exposición en que se encuentran algunas comunidades indígenas de los pueblos Embera Katio y Chamí.

#### Antecedentes:

El Carmen de Atrato ésta ubicado en las estribaciones de la Cordillera Occidental, al oriente del Departamento del Chocó, pertenece a la subregión del Atrato; limita por el norte con Urrao y Salgar, al este con Andes, Betania y Bolívar (municipios de Antioquia), por el sur con Lloró y Bagadó y por el oeste con Quibdó y Lloró. Su ubicación es estratégica al ser el punto de entrada y salida al Pacífico, el límite con el departamento de Antioquia lo hace paso obligado de mercancías provenientes de Medellín y el centro del país con destino a Quibdó y el San Juan, así mismo, la salida de recursos naturales del departamento como madera fina. En el Carmen la mayoría de la población es mestiza,

Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar las dinámicas de los actores: las características de la comunidad los indicios y hechos generados del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria. Su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

descendientes de antioqueños, seguidos por los indígenas de los pueblos Embera Katio y Chami, siendo la población negra minoría.

El municipio El Carmen de Atrato, históricamente se ha constituido en una zona de interés para los grupos armados ilegales con presencia en el Chocó: frentes Ernesto Che Guevara y el Manuel Hernández "El Boche" del ELN, frente 34 de las Farc-ep, frente Héroes del Choco del Bloque Metro y el Bloque Pacífico de las AUC y el Ejército Revolucionario Guevarista – ERG, estos dos últimos desmovilizados en el 2005 y 2008 respectivamente y en la actualidad para los grupos armados postdesmovilización de las AUC "Los Rastrojos" y "Las Águilas Negras"; por las posibilidades de intercomunicación con el centro y suroccidente del país (Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca) a través de los farallones del Citará y el cerro Caramanta, lugares donde nacen los ríos Atrato, San Juan y Andágueda y hacía la región medio y bajo Atrato, facilitando a la vez la comunicación con el Urabá antioqueño y el Darién chocoano.

Para entender la situación actual de riesgo de los y las personas desmovilizadas es necesario hacer un recuento de los orígenes del Ejercito Revolucionario Guevarista- ERG, que se consolida como una organización guerrillera autónoma en el año 1993, luego de la separación del Frente Ernesto Ché Guevara del ELN cuya zona de influencia se instaló en los departamentos del Chocó, Antioquia y Risaralda, en la región comprendida entre Ciudad Bolívar, el Carmen de Atrato y farallones de Citará; esta disidencia fue organizada por Olimpo Sánchez Caro, en principio conformada por antiguos integrantes del ELN y del EPL.

A finales del año 2007, el ERG comienza acercamientos para llevar a cabo un proceso de desarme y desmovilización, el cual duró aproximadamente ocho (8) meses, en el que participaron diferentes actores sociales, entre los que se encuentra la Iglesia a través de la Pastoral Social y la Diócesis de Quibdó, el Asesor de Paz del Departamento de Antioquia, el Ministerio Publico, la Alta Consejería para Paz y el Alto Comisionado para la Reintegración, entre otros.

A grandes rasgos el proceso de desmovilización se llevó a cabo de la siguiente manera: el 30 de julio de 2008, la Presidencia de la República expide la resolución número 0262, en donde se declara abierto el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el ERG, así mismo, reconoce a los hermanos Sánchez de Caro como representantes de la negociación.

El 2 de agosto de 2008 el Comisionado de Paz se reúne con los representantes del ERG y firman el acuerdo de desmovilización en presencia de la Defensoría del Pueblo y la Pastoral Social de la Diócesis de Quibdó.

El 11 de agosto de 2008 se expide la resolución número 0281 donde se establece la Zona de Ubicación Temporal –ZUT- para adelantar diálogos negociaciones y acuerdos, la zona señalada fue la vereda de Guaduas municipio de El Carmen de Atrato; el 15 de agosto en la ZUT 45 combatientes del ERG entregan sus armas y finalmente el 21 de agosto de 2008, se lleva a cabo la ceremonia de desmovilización en la vereda de Guaduas.

# Defensoría del Pueblo

Derechos humanos, para vivir en paz

Frente al proceso de negociación uno de los principales preocupaciones expresadas por los representantes del ERG fue la seguridad, dado que eran consientes que con el proceso de desmovilización se convertirían en objetivo militar de las Farc-ep, dada la creencia de que intentarían de manera inmediata copar los espacios de antiguo dominio del ERG.

Es de precisar, que en esta amplia zona, el Cañón de Guaduas es uno de los puntos más estratégicos para la comunicación, lo que lo convierte en un espacio codiciado por los grupos armados ilegales. En diferentes periodos, su control, ha permitido consolidar procesos de expansión armada hacia nuevos territorios; ejercer dominio de zonas cuyos suelos poseen gran concentración de minerales explorables y explotables; implementar circuitos económicos alrededor de la explotación maderera y de la economía cocalera; también controlar los corredores naturales y carreteables que permiten comunicación con otros Departamentos.

#### Situación Actual:

La Defensoría del Pueblo a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la región de Chocó, ha tenido conocimiento de varios hechos que configuran el actual escenario de riesgo para la población civil de la vereda Guaduas, de trece (13) civiles Reinsertados del Ejército revolucionario Guevarista –ERG y sus familias, el cual se describe a continuación:

- Un mes y medio antes de los hechos del 25 de mayo de 2011, miembros de las Farc reunieron a los reinsertados del ERG en la vereda de Guaduas, para invitarlos a hacer parte del grupo armado, frente a la negativa de éstos, miembros de las Farc les informaron, que la orden del secretariado de las Farc ,en cabeza de Alfonso Cano, era que "todos los desmovilizados e informantes del Ejercito Nacional se declaraban "objetivo militar". Agregando, que también son objetivos los que tengan vínculos con los desmovilizados.
- El día 25 de mayo de 2011, en horas de la madrugada un grupo de ocho (8) personas, presuntamente pertenecientes al frente 34 de las Farc, entraron a la vereda Guaduas, con una lista de catorce (14) personas requeridas por el grupo armado, la primera víctima fue SAÚL CARO, desmovilizado del Ejercito Revolucionario Guevarista –ERG, quien fue asesinado dentro de la comunidad; en el mismo hecho se registra el homicidio de FABIO NELSON VÉLEZ, hijo de un reinsertado del ERG, bajo la acusación de haber liderado el proceso de reincorporación en el primer caso, mientras que en el segundo, se le habría acusado de servir de guía a miembros del Ejército Nacional.
- Como consecuencia, fueron obligados a desplazarse los desmovilizados del ERG y otras dos personas que aparecían en la lista de las Farc, que tenían como residencia la vereda Guaduas, hacia la cabecera municipal de El Carmen Atrato, 43 personas, 17 familias a casas ubicadas en la zona periférica del casco urbano, sin ninguna garantía para su seguridad, y asumiendo por cuenta propia la gestión del riesgo, dado que hasta el 28 de junio, en la estación de Policía del Carmen se contaba solamente con once (11) oficiales de Policía para proteger la población del municipio.

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

- Luego de los hechos, se registra que en la cabecera municipal, presuntos milicianos del las Farc vestidos de civil, han preguntado por: FANIS ANELI MOSQUERA IBARGUEN, ADRIANA MARCELA YAGARÍ VELÁZQUEZ y LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, también desmovilizados del ERG.
- El día 25 de mayo de 2011, se conoció que el frente 34 de las Farc había declarado "PARO ARMADO" en las comunidades indígenas de La Puría, Alto Río Grande, el Consuelo Alto y Bajo y Quebrada Bonita, pertenecientes a los pueblos Chamí y Embera Katío. La orden fue no movilizarse por quince (15) días, lo anterior coincidió con el paro armado adelantado por las Farc-ep en los municipios de Quibdó, Medio Atrato, Bojayá y Vigía del Fuerte, que duró desde el 22 de mayo hasta el 2 de junio de 2011. Frente a lo anterior, preocupa la actual situación de la comunidad indígena de la Puría, quienes al parecer continúan sitiados por las Farc, como estrategia del grupo armado para controlar la fuga de información.

Actualmente, las Farc continúan haciendo presencia en los alrededores de Guaduas, exigiendo a los campesinos su colaboración à través de la retención de mercados y ganado de los campesinos. Es de anotar que los pobladores de la vereda Guaduas se desplazaron por primera vez, en el año 1998 por presiones de los grupos paramilitares, algunas familias hasta día de hoy están en El Carmen y actualmente adelantan un proceso formal de retorno a la vereda, (acompañado por Acción Social, Alcaldía Municipal y demás entidades del sistema de atención a la población desplazada); otras familias por el contrario regresaron a Guaduas, sin apoyo del Estado en una acción de resistencia.

En el momento, el frente 34 las Farc con el propósito de consolidar su presencia en la región realiza una acción de reconocimiento de la zona, por lo que requiere reclutar personas conocedoras del territorio que desarrollen la labor de guía; esto explica en parte, el interés del grupo armado por reclutar a los reinsertados del ERG, ya que durante 15 años este punto de la geografía del Carmen de Atrato fue su centro de operaciones.

La posibilidad de que los miembros desmovilizados del ERG, puedan aportar información a la fuerza pública o servirle de guías para acceder a beneficios, contribuye a que se constituyan actualmente como "objetivos militares" o mejor, blancos de ataques de la guerrilla; de igual manera, su conocimiento del territorio, es un elemento valioso que promueve el reclutamiento por parte de grupos armados post desmovilización de las AUC "Los Rastrojos" y "Las Águilas Negras".

Es de señalar que las acciones de violencia ejercidas por las Farc en la vereda Guaduas tiene un gran impacto en la colectividad de los habitantes del municipio por dos aspectos fundamentales: los lazos de familia que existen entre los habitantes y los desmovilizados del ERG, implica la afectación colectiva como producto de la amenaza, los homicidios y el desplazamiento forzado, toda vez que han declarado objetivo militar a los desmovilizados del ERG y a sus familias

Sin embargo, a pesar de las amenazas antes descritas, miembros de la comunidad han informado que el Ejército Nacional no hacía presencia en la zona desde hacia aproximadamente diecisiete (17) meses; sin embargo, miembros del Ejército Nacional del Batallón de infantería N° 11 adscrito a la

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

cuarta Brigada, han señalado que siempre han estado en Guaduas: primero en acciones de consolidación del área y luego a través de patrullajes de vigilancia.

Ante el panorama expuesto, por tratarse de una <u>situación de inminencia</u>, el presente informe se remite a las autoridades regionales y locales, al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección de la Policía Nacional, y demás autoridades civiles con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe. De igual manera, se enviará copia a la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas, con el fin de que apoye la articulación de la respuesta estatal.

En relación con lo expuesto, se prevé el incremento de las amenazas de muerte e intimidaciones contra los pobladores de la vereda de Guaduas y de personas de otras comunidades consideradas simpatizantes de los reinsertados, la comisión de homicidios selectivos y múltiples (masacres) contra los reinsertados del ERG y sus familiares, desapariciones, reclutamiento, reclutamientos, desplazamientos masivos y confinamiento de la población civil, como también actos de perturbación durante el proceso electoral que se avecina.

#### **RECOMENDACIONES:**

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1- A la Gobernación de Chocó para que en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de la guerrilla de las Farc, ante la probable comisión de homicidios selectivos, amenazas de muerte y actos de terror, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares.
- 2- A la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para que coordinen un plan de Prevención y Protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los reinsertados del Ejercito Revolucionario Guevarista ERG.
- 3- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área coordinar con el Alcalde Municipal de El Carmen de Atrato las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores de la cabecera municipal, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T-1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil".

- 4- Al Comando de Policía de Chocó para que diseñe un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio que conjure las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales al margen de la Ley.
- 5.- A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, al DAS y a la SIJIN de la Policía nacional para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias e infractoras descritas en este Informe de Riesgo de Inminencia adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas amenazadas.
- 6. A la Agencia Presidencial de Acción Social en coordinación con el Comité Departamental de Atención a la Población desplazada forzadamente por la violencia, y el CLAIPD municipal en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se diseñen y adopten planes de contingencia y de asistencia humanitaria de emergencia en el evento en que se produzcan desplazamientos forzados y en virtud de lo ordenado por el Auto 005 de 2009, se prevean acciones para atender los casos de confinamiento como otra forma de desplazamiento.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado

Director del Sistema de Alertas Tempranas